



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2317-R-UNICA-2018

Ica, 28 de Setiembre del 2018.

VISTO:

El Oficio N° 0814-D-FIAS-UNICA-2018 del 21 de Setiembre de 2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, quien remite la Resolución Decanal N° 0086-2018-D/FIAS-UNICA para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, según el Artículo 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, asimismo el Artículo 107° del Estatuto Universitario, señala que el sistema de investigación de la Universidad Nacional "Luis Gonzaga" de Ica, está compuesto por: a) Un equipo de investigación que genera el conocimiento científico y desarrollo



tecnológico y b) Los Comités Operativos de Investigación de cada facultad: el Decano o su delegado, el Director de Departamento, el Director de la Unidad de Posgrado, el Director de la Unidad de Investigación, un docente con experiencia en investigación, designado por el Decano;

Que, de conformidad con el Artículo 178° del Estatuto Universitario, las Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, Escuela de Segunda Especialidad, Instituto de Investigación de la UNICA, Instituto Iberoamericano de Gestión Pública y Escuela de Extensión Universitaria, son órganos de línea, que tienen responsabilidad académica, administrativa y normativa en el marco de la Ley Universitaria y el presente Estatuto, dependiente del Rector;

Que, estando al inciso e) del Artículo 223° del Estatuto de la UNICA, el Decano tiene la siguiente atribución: Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación, Unidades de Posgrado, Secretario Académico y otros;

Que, mediante Resolución Decanal N° 0086-2018-D/FIAS-UNICA del 8 de Marzo de 2018 el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, encarga al Dr. Luis Alberto Massa Palacios como Director del Instituto de Investigación de la referida Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 0086-2018-D/FIAS-UNICA del 8 de Marzo de 2018, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: ENCARGAR al Dr. LUIS ALBERTO MASSA PALACIOS como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL